



La Junta provincial de Repartimiento de esta Ciudad fha veinte y cuatro al proximo pasado, solicitando que por esta Municipalidad se diga al Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup>, que las causas que han impedido a la Junta verificar una decima proporcional entre todos los contribuyentes, han sido la falta de datos legales, y el no estar concluido los trabajos estadisticos de que se ocupan continuamente el Sr. Gefe al Vamo, por cuya razon han tenido necesidad de formar una lista corroborada; que por esta Comandacion se pague al Sr. Gobernador se viva ordenar que en el presente año se recorde la contribucion de inmuebles por la lista formada para solo el primer trimestre, a condicion de que los pagos sean a buena cuenta, y se abra la contribucion y demás efectos de la orden de m. tasa; el Sr. Alcalde de Manifesto que ya tiene expuesta al Sr. Gobernador las razones de que se ha hecho merito y pedido se abra la expresada contribucion; por cuya razon el Ayuntamiento Acordo: Quedar enterado y que se una al expediente de su referencia, mediante a que por el Sr. Presidente se ha gestionado en este negocio en los terminos que tiene solicitada la Junta de Repartimiento

Cuentas de pago por la expencion de bulas de 1849. } Se vieron en esta cuenta de pago librada por el Administrador Teniente de Camara de este Obispado, que acredita el completo pago de la expencion de bulas de la predicacion de mil ochocientos noventa y nueve; y el Ayuntamiento Acordo: Quedar enterado; que se una al expediente de su referencia y se de certificacion literal de ellas al Receptor D. Jose Aguirre para

